



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA DE EDICIÓN 13-Marzo-2017

CLAVE: SEM000071
FOLIO TRÁMITE: 72,555

NOMBRE: DE LA CERDA PALOMERA FELIPE DE JESUS
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES
COLONIA: LA SOLEDAD
CALLE CRUCE 1: PATRIA
CALLE CRUCE 2: DOROTEO Y RAMON CORONA
GIRO: TACOS BIRRIA DE RES
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1135 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 129

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

IMPORTE: \$1,960.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:01 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:35 a	A: 01:00:35 p
MARTES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:01 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:01 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 07:00:25 a	A: 01:00:25 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:01 p				

FUNCIÓNARIO
DE LA FAMILIA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43-1-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

DE LA CERDA PALOMERA FELIPE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas, al cono o en botella cerrada, tratándose de puestos que se venden frituras o comestibles similares.
- No se podrá instalar el puesto en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de los centros de recreación y parques.
- Queda estrictamente prohibido el comercio de billetes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jose Alfredo Chavez Casillas